BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

SOCIEDAD ELÉCTRICA DEL SUR OESTE S.A.



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2020-SEAL

CONTRATACIÓN DE BIENES
"ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE RELÉS DE PROTECCIÓN
PARA CELDAS 10KV SET PARQUE INDUSTRIAL"

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Específicaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1.GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2.GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3.GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con

clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

NOTITION TO BETO	A N° 001-2020-SEAL				
	SEC	CIÓN ESP	FCÍFICA		
	<u>OLO</u>	<u>JIOII EOI</u>	<u>LOII IOA</u>		
	-VIEO EODE	0141 = 0 5			
CONDICIO	ONES ESPE	SELECCI	_	EDIMIENIC) DE
		OLLLOOI			
(EN ESTA SECO	CIÓN LA ENTIDAD DEBEI	RÁ COMPLETAR LA	INFORMACIÓN EX	IGIDA, DE ACUERDO A	\ LAS
	IN	ISTRUCCIONES IND	DICADAS)		

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Sociedad Eléctrica Del Sur Oeste S.A. - SEAL

RUC Nº : 20100188628

Domicilio legal : Calle Consuelo Nro. 310 – Arequipa

Teléfono: : (54) 381377

Correo electrónico: : logistica6@seal.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de "Adquisición y Montaje de Relés de Protección para Celdas 10KV Set Parque Industrial", según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE DEL ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Relé Protección Multifunción Numérico	11	Und.
2	Switch	2	Und.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Documento Interno GG-00538-2020 de fecha 14 de agosto de 2020.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Propios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en Mano.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 130 días calendario, contados desde el día siguiente de la celebración del contrato o entrega de la orden de compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, según el detalle siguiente:

N°	DESCRIPCION	PLAZO
01	Entrega del equipamiento en almacenes de SEAL ubicados en la SE Parque Industrial Av. Miguel Forga 131 Parque Industrial distrito, provincia y departamento de Arequipa.	70 días
02	Montaje, pruebas y puesta en servicio del equipamiento.	60 días a partir de la entrega del equipamiento

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.80 (Cinco con 80/100 Soles) en Caja de la Entidad, sito en Calle Sucre Nro. 402, distrito, provincia y departamento de Arequipa.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley Nº 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Ley Nº 30880 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2020.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria el Decreto legislativo 1444, en adelante La Ley.
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
 - Asimismo, deberá adjuntar Tabla de Datos Garantizados debidamente llenada.
- e) Catálogos y/o manuales del fabricante, los cuales servirán para el análisis técnico de la oferta presentada y el posterior control de los suministros, de ser el caso. El idioma de esta documentación deberá ser en español o inglés, de presentar otro idioma, de preferencia, deberá presentar la traducción realizada por un Traductor Público Juramentado o traductor colegiado certificado.
- f) Carta de respaldo del mismo fabricante de la marca de relés a proveer, la carta será específica para el presente proceso.
- g) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)3
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- El precio de la oferta en Soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa</u>

 a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Carta Fianza.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio en la ciudad de Arequipa para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato⁵.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁷.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁵ La comunicación realizada por la Entidad mediante correo electrónico, se tiene por notificada el mismo día de su envío, el proveedor deberá revisar su cuenta de correo electrónico.

A partir de lo establecido en el D.S. Nº 103-2020-EF, se procedió con la adecuación del requerimiento, a efecto cumplir con los Protocolos Sanitarios y demás disposiciones dictados por sectores y autoridades competentes, para evitar la propagación del COVID-19; por lo que, se vio la necesidad de incluir el presente requisito para perfeccionamiento del contrato.

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁷ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Calle Consuelo Nro. 310, distrito, provincia y departamento de Arequipa o Mesa de Partes Virtual (ingresando por www.seal.com.pe), según sea el caso.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, el pago se efectuará de la siguiente manera:

- > 70% a la entrega del equipamiento en almacenes de SEAL.
- > 30% a la culminación del montaje, pruebas de operatividad y puesta en servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Área de Almacén.
- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Transmisión y Generación emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Calle Consuelo Nro. 310, distrito, provincia y departamento de Arequipa o Mesa de Partes Virtual (ingresando por www.seal.com.pe), según sea el caso.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2020-SEAL

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. AREA USUARIA: Unidad de Transmisión y Generación

2. OBJETO:

Se requiere contratar a una persona natural o jurídica especializada en Implementación de Sistemas Protección que se encargue de proveer el requerimiento de ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE RELÉS DE PROTECCIÓN PARA CELDAS 10 KV SET PARQUE INDUSTRIAL.

3. FINALIDAD PÚBLICA:

Mantener la continuidad del servicio público de electricidad en el área de concesión de SEAL, para cuyo fin se hace uso de relés de protección, los cuales discriminan y aíslan las fallas que se pudiesen presentar en el sistema, mejorando así el servicio a nuestros usuarios.

4. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN:

Los relés de las celdas en 10 kV de la SET Parque Industrial fueron instalados en el año 2004, y han permanecido en continuo funcionamiento, y en los últimos meses más de 01 ha empezado a presentar problemas en su correcto funcionamiento, por lo que es necesario su renovación.

5. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS:

General.- SEAL requiere renovar y modernizar sus relés de protección; por tanto contratar la ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE RELÉS DE PROTECCIÓN PARA CELDAS 10 KV SET PARQUE INDUSTRIAL.

Especifico.- Mejorar la operación e incrementar la confiabilidad y correcto funcionamiento de los sistemas de protección ante las posibles fallas que pudieran presentarse en el sistema eléctrico de SEAL.

6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

La contratación de ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE RELÉS DE PROTECCIÓN PARA CELDAS 10 KV SET PARQUE INDUSTRIAL se realizará bajo el sistema de suma alzada.

7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

Llave en mano (incluida instalación y puesta en funcionamiento).

8. ADELANTOS:

No se otorgaran adelantos.

9. SUBCONTRATACIÓN

La Contratista no podrá subcontratar a terceros el presente requerimiento.

10. NORMAS OBLIGATORIAS Y/O VOLUNTARIAS:

NO CORRESPONDE.

11. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD A ADOPTARSE

La Contratista deberá adoptar las medidas de prevención y control sanitario necesarias para evitar la propagación del COVID-19 en sus instalaciones propias, así como en las instalaciones de SEAL donde se efectúen las actividades del presente servicio. Es indispensable garantizar la salud y seguridad de todo el personal involucrado en la ejecución del contrato considerando que los dispositivos contemplados en el presente requerimiento, se mencionan a título enunciativo y no taxativo ni limitativo; el Contratista debe cumplir con:

- ✓ Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA: "Lineamientos para a vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19" y modificatorias vigentes.
- ✓ Resolución Ministerial N° 128-2020-MINEM/DM: "Protocolo Sanitario para la Implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID 19 en las actividades del Subsector Minería, el Subsector Hidrocarburos y el Subsector Electricidad" y modificatorias vigentes.
- ✓ Otros dispositivos legales normatividad que esté relacionada a la vigilancia, prevención y control del COVID 19.
- ✓ Decreto Supremo N° 008-2020-SA que dicta medidas de prevención y control de COVID-19 y su prorroga efectuada mediante Decreto Supremo N°020-2020-SA.
- ✓ Resolución Ministerial N° 0258-2020-MTC/01 Aprueban Protocolos Sanitarios Sectoriales para la Continuidad de diversos servicios bajo el ámbito del Sector Transportes y Comunicaciones, para la prevención del COVID-19 y sus modificatorias vigentes.
- ✓ Otras normas, decretos supremos, decretos de urgencia u otra norma legal emitida por el Gobierno del Perú y sus respectivas ampliatorias, modificatorias y conexas referentes a la prevención y control del COVID-19, tanto vigentes como las que se emitan durante la ejecución del servicio.

De corresponder, el Contratista está obligado a cumplir con los requisitos legales en materia de Seguridad y Salud en el trabajo, aplicables a sus actividades y las normas internas de SEAL, tales como:

- ✓ Ley N° 29783-Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Decreto Supremo N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, sus modificatorias D.S. N°006-2014-TR; D.S. N°012-2014-TR que aprueba el Registro Único de Información sobre Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales y otras relacionadas.
- ✓ Ley N° 30222-Ley que modifica la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Resolución Ministerial N° 050-2013-TR-Formatos referenciales con Información Mínima que deben contener los Registros Obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Decreto Supremo N°012-2014-TR que aprueba el Registro Único de Información sobre Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales y modifica el Art. 110° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Resolución Ministerial N° 111-2013-MEM/DM Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad – RESESATE.
- ✓ Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de SEAL.
- ✓ Resolución Ministerial Nº 312-2011-MINSA-Documento Técnico-Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad y sus modificaciones vigentes.
- ✓ Decreto Supremo Nº 003-98-SA Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- ✓ Ley N° 26790- Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y sus modificaciones vigentes.
- ✓ Decreto Supremo N°016-2009-MTC que aprueba el Texto único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo № 033-2001-MTC.
- ✓ Ley Nº 28256 Ley que regula el Transporte Terrestre de Materiales peligrosos y Residuos peligrosos y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°021-2008-MTC, con sus modificatorias vigentes.
- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones.
- ✓ Código Nacional de Electricidad C.N.E-2006, aprobado por Resolución Ministerial N°037-2006-MEM-DM y sus modificatorias vigentes.
- ✓ Código Nacional de Electricidad C.N.E-2011, aprobado por Resolución Ministerial N°214-2011-MEM-DM.

De corresponder, todas las actividades que signifiquen la intervención de las instalaciones eléctricas durante la prestación del servicio, deberán estar sujetas a la aplicación de las Normas de Protección del Medio Ambiente para el Sub Sector Electricidad, sin exclusión de las nuevas que puedan emitirse durante el período de prestación de los servicios o las modificaciones que se emitan, a continuación se nombran:

- ✓ Ley N°28611 Ley General del Ambiente y sus modificatorias vigentes.
- ✓ Decreto Supremo N° 014-2019-EM Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas.
- ✓ Ley N°27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y sus modificatorias vigentes.
- ✓ Decreto Supremo Nº 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y sus modificatorias vigentes.
- ✓ Decreto Ley N°25844, Ley de Concesiones Eléctricas y sus modificatorias vigentes.
- ✓ Decreto Supremo N° 009-93-EM, Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas.
- ✓ Código Nacional de Electricidad C.N.E-2006, aprobado por Resolución Ministerial N°037-2006-MEM-DM y sus modificatorias vigentes.
- ✓ Código Nacional de Electricidad C.N.E-2011, aprobado por Resolución Ministerial N°214-2011-MEM-DM.
- ✓ Decreto Legislativo Nº 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- ✓ Decreto Supremo N°014-2017-MINAM Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos
- ✓ Decreto Supremo N°009-2019-MINAM, por el que aprueban el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- ✓ Ley 28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, y sus modificatorias vigentes
- ✓ Decreto Supremo N°008-2005-PCM Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- ✓ Decreto Supremo N°011-2017-MINAM Estándares de Calidad Ambiental (ECA´s) para Suelo
- ✓ Decreto Supremo N°0010-2005-PCM Estándares de Calidad Ambiental para Radiaciones No ionizantes.
- ✓ Decreto Supremo N°003-2017-MINAM, aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) par Aire y establecen Disposiciones Complementarias.
- ✓ Decreto Supremo N°085-2003-PCM Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.
- ✓ Resolución Directoral N°0008-97-EM/DGAA Niveles Máximos Permisibles para Efluentes Líquidos Producto de las Actividades de Generación, Distribución y Distribución de Energía Eléctrica.
- ✓ Resolución ministerial N°223-2010-MEM-DM, aprueban Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas.
- ✓ Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, y sus modificatorias vigentes.
- ✓ Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- ✓ Ley N° 28551 Ley que establece la obligación de elaborar y presentar Planes de Contingencia.
- ✓ Resolución de Consejo Directivo N°027-2017-OEFA-CD, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA.
- √ Y demás normas ampliatorias, modificatorias y conexas que fueren pertinentes durante la ejecución del servicio.

Asimismo de corresponder la CONTRATISTA al inicio del servicio, deberá presentar a SEAL lo siguiente:

- ✓ Relación detallada del personal donde se especifique su DNI y cargo a desempeñar.
- ✓ Declaración jurada de que la empresa cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud basado en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Registro de capacitación del personal sobre identificación de peligros, evaluación y control de riesgos del trabajo, uso de equipos de seguridad, procedimientos de trabajo, plan de contingencias, programa anual de seguridad y salud, según los requisitos aplicables.
- ✓ Registro de entrega equipos de protección personal.
- ✓ Examen médico ocupacional.

- √ Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo con cobertura en pensión y salud, incluyendo pensiones por enfermedad profesional. Pensión por invalidez, fallecimiento y sepelio, adjuntando relación de asegurados y comprobante de pago, los seguros deberán estar vigentes durante el plazo contractual.
- ✓ Póliza de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales para trabajos que no estén comprendidos en el Decreto Supremo Nº 003-98-SA y no se desarrollen en las instalaciones de SEAL.
- ✓ Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) del vehículo destinado al servicio.
- ✓ En caso de siniestro no cubierto por las mencionadas pólizas de seguro, la Contratista será el único responsable frente a SEAL por cualquier posible daño que fuere causado y que sea de su responsabilidad.
- ✓ El Plan de Trabajo del Servicio general, el cual debe contener como mínimo:
 - Metodología, procedimiento en donde incluya actividades de prevención de la contaminación.
- ✓ Plan de Manejo de Residuos Sólidos, Plan de Contingencias, Formatos de Campo (Ejm: Formato de registro de generación de residuos).
- Matriz de aspectos e impactos ambientales, correspondientes a las actividades que desarrolle en SEAL
- ✓ Registro de capacitación en temas de medio ambiente como: Identificación de aspectos e impactos ambientales, Identificación y manejo de materiales peligrosos, Manejo y disposición final de residuos peligrosos, Decreto Legislativo N°1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, entre otros.
- ✓ Listado de equipos, materiales y herramientas.
- ✓ Especificaciones Técnicas y/o Hoja de Seguridad MSDS de los materiales peligrosos, de ser el caso.

Es obligación del Contratista, la constitución de una carta fianza por cada accidente que sufran sus trabajadores, a fin de garantizar el pago de la posible sanción económica (multa), que la autoridad administrativa impondría a SEAL. De igual forma, se constituirá esta garantía ante cualquier hecho que por omisión u acción del Contratista, pueda motivar a SEAL una multa por entes administrativos.

El monto de la garantía será calculado por el administrador del contrato considerando el monto máximo que podría imponerse a SEAL, luego de la evaluación respectiva, de acuerdo a la escala de gradualidad de sanciones para el caso y de acuerdo a la institución que inicie el procedimiento administrativo sancionador.

El plazo para la entrega de la carta fianza por parte del contratista a SEAL; deberá ser no mayor a 10 días calendario, de notificado formalmente con el monto por el cual deberá constituirla; caso contrario y de no presentarla dentro del plazo, será pasible de una penalidad; sin perjuicio de imputar incumplimiento de obligaciones bajo apercibimiento de resolver el contrato. La carta fianza deberá mantenerse vigente hasta la conclusión del procedimiento administrativo (sea por agotamiento de la vía administrativa o por que el acto que impuso la sanción quedó consentido y por tanto, firme). Es causal de ejecución de esta garantía por SEAL, la falta de renovación, si el procedimiento administrativo no ha concluido.

La carta fianza se ejecutará a solo requerimiento de SEAL, después de notificado el acto que agota la vía administrativa o si el acto administrativo que impone la multa, no ha sido impugnado y queda consentido y firme; salvo que la contratista cumpla con el pago de la multa impuesta a SEAL. En el caso de ejecutarse la garantía a efecto de proceder con la cancelación de multa impuesta por el órgano administrativo sancionador y de existir un saldo, éste será devuelto al contratista y si la multa es mayor al monto por el que se constituyó la carta fianza, la contratista deberá pagar el monto faltante, en un plazo no mayor a 10 días hábiles de notificado por SEAL, para tal efecto. La garantía debe tener las siguientes cualidades: incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática, sin beneficio de excusión, en el país al solo requerimiento, a favor de SEAL.

12. DE LA HABILITACIÓN DEL PROVEEDOR

El postor deberá cumplir las siguientes características:

- > Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.

13. DE LA EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR EN LA ESPECIALIDAD

- Contar con experiencia en venta de relés de protección.
- ➤ El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a uno y medio (1.5) veces el valor estimado de la contratación.

14. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.

El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de cuarenta (40%).

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de sesenta (60%).

15. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

15.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

N°	NOMBRE DEL ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CODIGO DE MATERIAL
1	Relé Protección Multifunción Numérico	11	Und.	700535
2	Switch	2	Und.	700556

15.2 ACTIVIDADES:

- ➤ La Contratista realizará una visita técnica a las instalaciones a intervenir descritas en el punto 17, luego de lo cual presentará un informe de las actividades a realizar, detallará su grupo de trabajo, solicitará la información que requiera para verificar y complementar la información de planos y datos de detalles para la ejecución de la ingeniería preliminar, así mismo informará a SEAL del cronograma de trabajo detallado.
- La Contratista proveerá el software con su respectiva licencia completa de análisis de oscilografias, de los relés de la marca ofertada.
- La Contratista proveerá el software con su respectiva licencia completa de programación, ajustes y control, de los relés de la marca ofertada.
- La Contratista realizará el tendido, conexionado e instalación de toda la fibra óptica así como sus accesorios, desde los relés de protección a instalar hacia el tablero de comunicación existente en la subestación de transformación, para su integración al sistema SCADA de SEAL. (ver Tabla de Datos Técnicos de la Fibra Óptica).
- La Contratista para el cumplimiento del servicio suministrará e instalará 02 switchs en la subestación de transformación (ver Tabla de Datos Técnicos de Switch).
- ➤ La Contratista realizará la integración de todo el equipamiento al sistema SCADA de SEAL, comprendiendo la configuración de los relés, protocolos de comunicación y las pruebas respectivas.
- > Todo el cableado deberá contar con sus etiquetas respectivas para su fácil identificación.
- ➤ Para el desarrollo de la ingeniería ésta tomará como referencia la filosofía, principios y modelos establecidos por SEAL, realizados y comprobados para la operación de los sistemas de protección. Estas condiciones no son limitativas por lo que la Contratista podrá proponer mejoras, la cuales deberán ser aprobadas por SEAL antes de su implementación.
- La contratista realizará la revisión de la ingeniería de protección existente, la información será proporcionada por SEAL para su utilización como referencia del desarrollo de la ingeniería.
- La Contratista realizará el desmontaje de los relés existentes así como los accesorios asociados y realizará el ingreso de los mismos a los almacenes de SEAL.
- ➤ La Contratista realizará la actualización de toda la ingeniería relacionada con la protección, deberá considerar la actualización de los planos que directamente requieren alguna modificación, debido al nuevo diseño de la configuración que se tomará con los nuevos relés. Los planos actualizados serán entregados a SEAL en medio magnético y en formato editable Autocad.
- ➤ La ingeniería de detalle deberá ser aprobada por SEAL, para lo cual el Contratista proveerá de un original para revisión y aprobación antes de proceder a la instalación de los relés.

- ➤ La Contratista entregará a SEAL los planos de ingeniería en versión como construido tanto en formato digital *.DWG sin ninguna restricción, y en forma impresa en tamaño A3.
- La Contratista presentará como expediente final toda la documentación como inventario físico instalado, liquidación del contrato, memoria descriptiva, actas de recepción, entre otros.
- ➤ La Contratista realizará la configuración y programación de los relés, comprendiendo ajustes, coordinación, pruebas eléctricas con corrientes primarias hasta 8000 Amperios las cuales serán coordinados con SEAL para la ejecución de las mismas y puesta en servicio de los equipos suministrados, la Contratista documentará todas las pruebas, protocolos, reportes, entre otros los cuales formaran parte de su expediente final. SEAL suministrará los valores de los parámetros eléctricos y la información básica respectiva para los ajustes a implementar en los relés de protección.
- La Contratista dentro de su informe adjuntará los certificados de calibración vigentes de todos los equipos de prueba y medición que han sido utilizados para las pruebas.
- En la subestación de transformación existe un GPS, el cual será usado por la Contratista para la sincronización de los relés de protección a instalar, el cableado de la señal IRIG-B, los accesorios necesarios y la ingeniería para la sincronización lo suministrará la Contratista
- La Contratista configurará todos los relés para el acceso remoto desde una PC ya situada en el Centro de Control en la subestación Parque Industrial utilizando la red corporativa de SEAL.
- La Contratista realizará el acondicionamiento de los relés y equipamiento a instalar en los tableros existentes en la subestación según lo siguiente:
 - Cambio total de la puerta del cubículo de baja tensión de cada celda, el material será de plancha de acero tipo LAF de 2 mm de espesor como mínimo, plegada, soldada y con empaquetaduras.
 - La puerta del cubículo de baja tensión tendrá un acabado con pintura electrostática en polvo tipo 100 % poliéster. Proceso de pintura desengrasado, baño de lavado, horno de secado, cabina de pintura y horno de polimerizado.
 - La puerta del cubículo de baja tensión tendrá cerradura del tipo cremona de fácil manipulación, bisagras y pasadores de acero inoxidable.
 - El color de las nuevas puertas a proveer por la Contratista será acorde al color existente.
 - Cada relé se ubicará en la parte frontal de cada puerta a instalar, realizando el calado y ubicación más óptima y estética posible.
 - La Contratista proveerá e instalará en cada puerta un selector de control de la celda local/remoto.
 - La Contratista proveerá e instalará en cada puerta un control de mando de presión y giro con indicación luminosa para la apertura y cierre local de los interruptores.
 - Cada puerta a instalar contará con el mímico respectivo del estado del interruptor y seccionador de puesta a tierra.
- ➤ La Contratista deberá proporcionar a su personal de los equipos, instrumentos y herramientas necesarias para el cumplimiento del servicio.
- ➤ La Contratista realizará el correspondiente curso de capacitación en configuración y administración de los equipos a proveer; los gastos de estadía, alimentación, materiales, etc. del personal que hará la capacitación y de todo aquello que se requiera para el mismo a satisfacción de SEAL estarán incluidos en la presente adquisición y estarán a cargo del Contratista.
- ➤ El curso de capacitación se realizará en las instalaciones de SEAL, las fechas y horarios del mismo serán definidos en forma conjunta entre la Contratista y el área usuaria.
- Al finalizar el curso de capacitación, la Contratista deberá proporcionar a cada uno de los participantes el certificado correspondiente consignando la calificación obtenida.
- La capacitación deberá ser dictada por un ingeniero especialista de la propia fábrica de la marca de relés a proveer, el idioma de dictado del curso será en español, con una duración mínima de:

DESCRIPCIÓN	CAPACITACIÓN
Relés de alimentadores de media tensión	08 horas
Switch de comunicaciones para subestaciones	08 horas

➤ La Contratista suministrará (01) un juego de planos, diagramas y manuales de los equipos a proveer con sus correspondientes reportes de prueba del fabricante, manuales

- de operación y mantenimiento, catálogos, folletos, dibujos e instructivos que ilustren ampliamente el diseño y apariencia de los relés que suministran.
- La contratista será responsable del traslado de los equipos, hasta el sitio donde se realizará el montaje incluyendo entro otros:
 - Embalaje, carga y transporte desde el lugar de fabricación hasta el puerto de embarque.
 - Carga y flete desde el puerto de embarque hasta puerto peruano.
 - Descarga y formalidades de aduana en el puerto peruano.
 - Transporte al sitio indicado por el propietario.
 - Operaciones de descarga y de ubicación en los lugares y/o almacenes indicados por el propietario, incluye el costo de los equipos necesarios para realizar esta actividad.
- La garantía comercial mínima para cada equipo será la indicada en las tablas de datos garantizados, contados a partir de la conformidad de la puesta en servicio de los mismos. La garantía deberá incluir la reposición de los bienes por fallas de fabricación o atribuibles al contratista en un plazo máximo de sesenta (60) días contados a partir de la comunicación efectuada por SEAL.

15.3 TABLAS DE DATOS GARANTIZADOS.

La contratista podrá ofrece, características tecnológicas superiores a las indicadas a continuación:

	RELÉS DE PROTECCIÓN			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO	
1.00	DATOS GENERALES			
1.01	Marca			
1.02	Modelo			
1.03	País de Fabricación			
1.04	Tipo	Multifunción		
1.05	Unidad de procesamiento interno	Microprocesadores		
1.06	Temperatura de operación	-40°C a 80°C		
1.07	Altura sin derrateo	2000 msnm		
	Humedad relativa	5% a 95 % sin condensación		
1.09	Garantía	10 años		
4.40	Alicandanión	85 – 264 Vac 60 Hz.		
1.10	Alimentación	85 – 300 Vdc		
4.44		< 50 VA (ac)		
1.11	Consumo propio	< 25 W (dc)		
1.12	Tecnología	Digital / Numérico		
2.00	ENTRADAS NOMINALES			
0.04	Tensión alterna L-L	20 a 250 V Delta		
2.01		20 – 480 V Estrella		
2.02	Máxima tensión permanente	300 Vac		
	Máxima tensión por 10 segundos	600 Vac		
	Burden entrada de voltaje	< 0.1 VA		
2.05	Impedancia de entrada de voltaje	4 ΜΩ		
2.06	Corriente alterna nominal de fases	5 A.		
0.07	NA4	3 veces la nominal a 85°C		
2.07	Máxima corriente permanente	4 veces la nominal a 55°C		
	Máxima corriente por 1 segundo entrada de fases	500 A.		
2.09	Burden entrada de corriente de fases	< 0.1 VA		
2.10	Corriente alterna por el neutro	≤ 1 A.		
2.11	Máxima corriente por 1 segundo entrada de neutro	500 A.		
2.12	Burden entrada de corriente de neutro	< 0.01 VA		
	FUNCIONES DE PROTECCIÓN			
	Comprobación de sincronismo	25		
	Sub tensión	27		
3.03	Potencia direccional	32		
	Térmica de cables-líneas según IEC	49		
	Sobrecorriente de fases	50, 51		
3.06	Sobrecorriente a tierra	50N, 51N		

	RELÉS DE PROTECCIÓN			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO	
3.07	Secuencia Negativa	50Q, 51Q	GARANTIZADO	
3.08	Fallo de interruptor	50 BF		
3.09	Factor de potencia	55		
3.10	Sobre tensión	59		
3.11	Perdida de potencia	60		
3.12	Sobrecorriente direccional	67, 67N		
3.13 3.14	Cambio de vectores Recierre	78VS (opcional) 79		
3.15	Mínima Frecuencia umbral y derivada	81 / 81D		
4.00	AJUSTES DE SOBRE CORRIENTE INSTANTANEA 50, 50N, 50Q	017015		
4.01	Número mínimo de niveles de protección independientes	04		
4.02	Rangos de ajuste	0.25 – 100 A. pasos de 0.01 A.		
5.00	AJUSTES DE SOBRE CORRIENTE TEMPORIZADA 51, 51N, 51Q			
5.01	Número mínimo de umbrales de protección independientes	03 umbrales para 51 02 umbrales para 51N		
	aoponaioritoo	01 umbral para 51Q		
5.02	Curva IEEE o ANSI	Moderately Inverse, Inverse, Very Inverse, Extremely		
		Inverse, Short-Time Inverse Standard Inverse, Very		
5 00	0 150	Inverse, Extremely Inverse,		
5.03	Curvas IEC	Long-Time Inverse, Short-		
		Time Inverse		
5.04	Rangos de ajuste	0.25 – 24 A. pasos de 0.01 A.		
6.00	AJUSTES DE DIRECCIONALIDAD			
		Impedancia secuencia		
6.01	Técnicas de polarización	negativa Impedancia secuencia cero		
		Corriente de secuencia cero		
6.02	Incluye canal de corriente IN	Si		
7.00	AJUSTES DE MÍNIMA TENSIÓN 27			
		De 2.00 a 300.00 V en delta		
7.01	Rango secundario	De 2.00 a 520.00 V en		
		estrella		
7.02	Exactitud	± 1% del ajuste		
8.00	AJUSTES DE MÁXIMA TENSIÓN 59			
		De 2.00 a 300.00 V en delta		
8.01	Rango secundario	De 2.00 a 520.00 V en		
0.00	Forestitud	estrella		
8.02	Exactitud	± 1% del ajuste		
9.00	AJUSTES DE FRECUENCIA 81, 81D			
9.01	Número mínimo de umbrales	06		
9.02	Señal de donde toma la frecuencia	Voltaje		
9.03	Rechazo de carga	Si c:		
9.04	Restablecimiento de carga Rango de ajustes de frecuencia	Si De 15 a 70 Hz.		
9.05	Exactitud por umbral	± 0.01 Hz.		
9.07	Temporización por umbral	De 0.00 a 240.00 seg.		
9.08	Número mínimo de pasos por derivada	04		
9.09	Ajuste de derivada de frecuencia	De 0.10 a 15.00 Hz/s		
9.10	Exactitud derivada de frecuencia	± 100 mHz/s		
9.11	Temporización	De 0.10 a 60.00 seg.		
10.00	ELEMENTO TÉRMICO 49IEC			
10.01	Arranque de alarma	De 1 a 100 %		
10.02	Arranque de disparo	De 1 a 150 %		
11.00	BLOQUEO POR ARMONICAS			
11.01	Rango de arranque de la fundamental	De 5 a 100 %		

	RELÉS DE PROTECCIÓN			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO	
12.00	CAMBIO DE VECTORES			
12.01	Rango de arranque	De 2.0 a 30.0 grados en pasos de 0.1 grado		
12.02	Límites de supervisión de voltaje	De 20 a 100% del nominal		
13.00	POTENCIA 32			
13.01	Rango de arranque	De 1 a 6500 VA en pasos de 0.1 VA		
13.02	Temporizador	De 0.0 a 240.0 seg. en pasos de 0.1 seg.		
14.00	FACTOR DE POTENCIA 55			
14.01	Rango de ajuste	De 0.05 a 0.99		
14.02	Temporizador	De 1 a 240 seg. en pasos de 1 seg.		
15.00	SINCRONISMO 25			
15.01	Ajuste de arranque en el secundario	De 0.00 a 300.0 V		
15.02	Ajuste de frecuencia	De 0.05 Hz a 0.5 Hz.		
15.03	Exactitud de frecuencia	± 0.02 Hz		
15.04	Rango de ángulo de fase	De 0° a 80°		
16.00	PUERTOS DE COMUNICACIÓN			
16.01	Frontal	01 RS-232 velocidad de 300 a 38400 bps o tipo Ethernet		
16.02	Posterior	02 Ethernet en fibra óptica multimodo 100 Base FX conector LC		
		IRIG-B demodulada		
		Modbus TCP/IP		
		DNP3 TCP/IP		
16.03	Protocolos de comunicación	SNTP		
		IEC-61850 GOOSE y MMS		
17.00	FUNCIONES DE CONTROL	C37.118 (opcional)		
17.00	Lógicas de enclavamiento	Si		
17.01	Logicas de criciavamiento	Cantidad mínima 11		
		100 000 operaciones sin carga		
		Voltaje de operación de 19.5 a 275 V		
17.02	Salidas de control tipo pulso (control directo	Corriente permanente 6 A a 70 °C		
17.02	de interruptores y seccionadores)	Corriente permanente 4 A a 85 °C		
		Corriente máxima por 1		
		segundo 50 A		
		Corriente a la apertura 10 A /		
<u></u>		cierre 30 A		
		Cantidad mínima 16		
17.03	Entradas digitales	Voltaje de operación 110 Vdc		
17.03	Littadas digitales	Señal ON de 88.0 a 137.5 V		
10.55	FUNCIONES DE L'EDISIÓN	Señal OFF menor a 66 V		
18.00	FUNCIONES DE MEDICIÓN	V I D O E O		
18.01	Valores instantáneos	V, I, P, Q, F, Cosφ		
18.02 18.03	Exactitud de corriente Exactitud de voltaje	±1% de la medida ±1% de la medida		
18.03	Exactitud de voltaje Exactitud de frecuencia	±0.01 Hz de la medida		
18.05	Exactitud de recuencias	±3% de la medida		
18.06	Exactitud de potencias Exactitud de factor de potencia	±2% de la medida		
18.07	Energías	MWh3P, MVARh3P-IN,		
19.00	FUNCIONES DE REGISTRO	MVARh3P-OUT, MVAh3P		
19.01	Muestras de oscilografias	16 por ciclo sin filtro		
	-	4 por ciclo filtrado		
19.02	Rango de frecuencia	De 15 a 70 Hz.		

	RELÉS DE PROTECCIÓN			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO	
19.03	Longitud de oscilografías	15, 64, 180 ciclos		
19.04	Disparo de oscilografias	Programable con expresiones tipo Boolean		
19.05	Formato oscilografias	ASCII COMTRADE		
19.06	Resolución de estampa de tiempo	1 ms		
20.00	CUMPLIMIENTO NORMATIVO			
		IEC 60255-26:2013 FCC 47 CFR 15.107		
20.01	Emisiones compatibilidad electromagnética	FCC 47 CFR 15.109 EN 55011:2009		
		EN 55022:2010 EN 55032:2012		
20.02	Inmunidad RF	IEC 60255-26:2013 IEC 61000-4-3:2010		
20.02	Illinunidad Kr	IEEE C37.90.2-2004		
		IEC 61000-4-6:2008		
		IEC 61000-4-2:2008		
20.03	Inmunidad descarga electrostática	IEC 60255-26:2013		
		IEEE C37.90.3:2001		
20.04	Inmunidad a transitorios rápidos	IEC 61000-4-4:2011		
20.01	minariada a transitorios rapidos	IEC 60255-26:2013		
20.05	Inmunidad a campo magnético	IEC 61000-4-8:2009		
20.00	manada a sampo magnotico	IEC 61000-4-9: 2001 IEC 60255-26:2013;		
		Secciones 7.2.11 / 7.2.12 /		
20.06	Inmunidad de la fuente de energía	7.2.13 IEC 61000-4-11:2004		
		IEC 61000-4-17:1999		
		IEC 61000-4-29:2000		
		IEC 61000-4-5:2005		
		IEEE C37.90.1-2002		
20.07	Inmunidad a sobretensiones	IEC 61000-4-18:2010		
		IEC 60255-26:2013		
		IEC 60255-26:2013		
	B 1 1: / //	IEC 60068-2-1:2007		
20.08	Prueba ambientes fríos	IEC 60255-27:2013		
00.00	B 1 1: / 1 1/ 1	IEC 60068-2-30:2001		
20.09	Prueba ambientes calor húmedo	IEC 60255-27:2013		
20.10	Prueba ambientes calor seco	IEC 60068-2-2:2007		
20.10	Frueba ambientes calor seco	IEC 60255-27:2013		
		IEC 60529:2001		
20.11	Protección del equipo	IP54 en panel		
		IP50 para terminales		
20.12	Prueba de resistencia vibración	IEC 60255-21-1:1998		
20.13	Prueba de resistencia de impacto	IEC 60255-21-2:1998		
20.14	Prueba de resistencia sísmica	IEC 60255-21-3:1993		
20.15	Prueba resistencia dieléctrica	IEC 60255-27:2013 IEEE C37.90-2005		
20.16	Prueba impulso	IEC 60255-27:2013 IEEE C37.90:2005		
21.00	INTERFAZ	1222 007.30.2003		
21.00	Incluye pantalla HMI a color en el mismo	Si		
21.02	relé Dimensiones mínimas de pantalla HMI	Indicar		
21.02	Resolución mínima de pantalla HMI	800 x 480 pixeles		
21.03	nesolucion minima de pantalla nivil	Teclas de navegación en el		
21.04	Acceso a la pantalla HMI	relé Directo en pantalla touch		
	Información mónico P	screen (opcional)		
21.05	Información mínima disponible en pantalla HMI	Medidas instantáneas Diagramas fasoriales		
L	ļ·····	- Lagramus lasonales	1	

	RELÉS DE PROTECCIÓN			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO	
		Unifilar de bahía		
		Control de bahía		
		Estado del relé		
		Panel anunciador		
		Ajustes		
		Reportes de falla		
21.06	Tecla de operaciones (apertura y cierre)	Si		
21.07	Teclas para preconfiguración	Si		
21.08	Cantidad mínima de leds programables	06		
22.00	ACCESORIOS			
22.01	Software de administración, configuración y programación	01 licencia por cada relé		
22.02	Cables de comunicación relé-PC	02 juego para toda la solución.		
22.03	Manuales	02 juegos en medio magnético - USB		
23.00	FUNCIONALIDAD			
23.01	El relé debe permitir realizar mandos a distancia de apertura y cierre del equipamiento de maniobra que control, a través de su propio software de administración/configuración.	Si		
23.02	Los relés deben permitir ser administrados, configurados y gestionados a distancia con su propio software de administración/configuración a través de enlaces satelitales con latencias de hasta 2000 milisegundos.	Si		

SWITCH			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1.00	DATOS GENERALES		
1.01	Fabricante		
1.02	País de Fabricación		
1.03	Modelo		
1.04	Temperatura de operación	-40°C a 80°C	
1.05	Ventiladores	No	
1.06	Garantía	10 años	
4.07	Alimontonión	90 – 264 Vac 60 Hz.	
1.07	Alimentación	90 - 300 Vdc	
1.08	Montaje	Rack 19" incluye accesorios	
1.09	Grado de protección	IP 20	
2.00	PROPIEDADES		
2.01	Protocolo	OpenFlow 1.3	
2.02	Arquitectura de switch	Store y Forward	
2.03	Ancho de banda	5.6 Gbps	
2.04	Entradas de flujo	4096	
2.05	Tablas de flujo	04	
2.06	Cybersecurity	Si	
3.00	ADMINISTRACIÓN		
3.01	SNMP	v2c	
3.02	SDN	Si	
4.00	PUERTOS ETHERNET FIBRA ÓPTICA – RELÉS		
4.01	Tipo	Multimodo	
4.02	Longitud de onda	1310 nm	
4.03	Cantidad	16	
4.04	Velocidad	100 Mbps	

	SWITCH				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO		
4.05	Clase	100 Base FX			
4.06	Conector	LC			
4.07	Incluye patch cord de fibra óptica por cada puerto, conectores LC/SC y LC/ST (según se requiera), longitud mínima 02 m.	Si			
5.00	PUERTOS ETHERNET COBRE				
5.01	Velocidad	10 / 100 Mbps			
5.02	Cantidad	04			
5.03	Clase	10 / 100 Base T			
5.04	Conector	RJ45			
6.00	SINCRONIZACIÓN				
6.01	Protocolo	PTP (Precision Time Protocol)			
7.00	INMUNIDAD ELECTROMAGNÉTICA				
7.04	In many middle d DC	IEC 60255-26:2013			
7.01	Inmunidad RF	IEC 61000-4-6:2008			
	Inmunidad descarga electrostática	IEC 60255-26:2013			
7.02		IEC 61000-4-2:2008			
		IEEE C37.90.3-2001			
7.00		IEC 60255-26:2013			
7.03	Inmunidad a transitorios rápidos	IEC 61000-4-4:2012			
7.04	1 / 6	IEC 60255-26:2013			
7.04	Inmunidad a campo magnético	IEC 61000-4-8:2009			
8.00	CUMPLIMIENTOS DE AMBIENTE DE TRABAJO				
0.04	Davidha ambiantas fuísa	IEC 60255-27:2013			
8.01	Prueba ambientes fríos	IEC 60068-2-1:2007			
0.00	Prueba ambientes calor seco	IEC 60255-27:2013			
8.02		IEC 60068-2-2:2007			
0.00	Drughe ambientes salar húmada	IEC 60068-2-78:2012			
8.03	Prueba ambientes calor húmedo	IEC 60255-27:2013			
0.04	Drughe de registancia : il regista	IEC 60255-21-1, 2:1988			
8.04	Prueba de resistencia vibración	IEC 60255-21-3:1993			
9.00	CUMPLIMIENTOS DE SEGURIDAD				
0.01	Drugha registancia dialáctrica	IEC 60255-27:2013			
9.01	Prueba resistencia dieléctrica	IEEE C37.90-2005			
0.02	Drughe impulse	IEC 60255-27:2013			
9.02	Prueba impulso	IEEE C37.90-2005			

FIBRA OPTICA			
ÍTEM	DESCRIPCION	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1.1	Tipo de fibra óptica	Multimodo	
1.2	Cubierta exterior	De baja emisión de humos y sin halógenos	
1.3	Color cubierta exterior	Negro	
1.4	Protección mecánica	Kevlar	
1.5	Protección de cada hilo de fibra	Blindaje metálico	
1.6	Mínima cantidad de pares	01 par por cable	
1.7	Conectores en ambos extremos	Tipo LC	
1.8	Se conectarán ambos puertos de los relés	Si	

Otras obligaciones del contratista

- A. Brindar el servicio conforme a las especificaciones solicitadas y ofertadas.
- B. Asumir la responsabilidad por cualquier decisión que tomén sus especialistas y/o personal que laboren para la Contratista, quedando SEAL exenta de cualquier error de los mismos.
- C. Conformación del equipo operativo mínimo de trabajo: la Contratista deberá asignar personal necesario que garantice el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

- D. Eliminación de material excedente/Ingreso de equipos retirados a almacén de SEAL.
- E. Prevención de riesgos y medio ambiente.
- F. Entrega en formato físico y digital de informe del servicio, catálogos, manuales, software y licencias a nombre de SEAL.
- G. Entrega de planos eléctricos y de telecomunicaciones, arquitecturas de la implementación en formato físico y digital.

Otras obligaciones de la Entidad

- A. Proceder a la facturación en el plazo previsto.
- B. Proveer el acceso a la subestación alcance del contrato.
- C. Proveer la información, de existir, que solicite la Contratista.

Consideraciones generales

- La Contratista, incluirá dentro de su costo las herramientas especiales que deberán usarse en el montaje y en el mantenimiento según recomendación de los fabricantes.
- ➤ El precio ofertado será neto a firme, incluyendo todos los gastos por todos los conceptos, incluido los impuestos, los transportes, etc. que sean necesarios, hasta la puesta en servicio de los equipos en el lugar destinado.
- ➤ El Postor deberá presentar dentro de su oferta una carta de respaldo del mismo fabricante de la marca de relés a proveer, la carta será específica para el presente requerimiento.
- ➤ El Postor deberá comunicar con qué empresa efectuaran las pruebas con corrientes primarias a los relés, debiendo ser esta de reconocido prestigio (mínimo 05 años de experiencia).
- ➤ El precio total incluye por cuenta del Contratista todos los gastos de transporte de materiales, equipos y personal, construcciones temporales, guardianías, limpieza de la zona de trabajo, suministro de agua, materiales, equipos, herramientas, mano de obra, leyes sociales, impuestos, contribuciones, utilidad, gastos generales y otro gasto directo e indirecto necesario para la puesta en servicio de los bienes a adquirir, no debiendo SEAL abonar suma alguna adicional a la suma contratada.

Del personal

La Contratista deberá contar con el personal especializado necesario para el montaje e instalación de los equipos a adquirir, no pudiendo utilizar para ello a menores de edad; además de lo señalado el postor se obliga a lo siguiente:

- Seleccionar personal idóneo y de garantizada solvencia moral, reservándose SEAL el derecho de exigir al Contratista, el retiro de cualquier trabajador de la presente adquisición, a su sola solicitud.
- ➤ Presentar a su personal correctamente uniformado, identificado y con todos los implementos de seguridad necesarios, además deberá cumplir con todas las obligaciones legales que correspondan.
- La Contratista deberá asignar el personal necesario para que garantice el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas en el requerimiento:

CARGO	CANT.	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	CAPACITACION	FUNCIONES
Supervisor General (Personal Clave)	01	Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico- Electricista, colegiado y habilitado (La colegiatura y habilitación se solicitará al inicio del servicio).	Experiencia profesional mínima de tres (03) años en trabajos y/o prestaciones de instalación y/o configuración de relés de protección.	(08) horas lectivas en configuración de relés de protección	CONTRATISTA.

- La experiencia del personal del postor y los perfiles definidos, no podrá ser acreditada mediante la presentación de declaraciones juradas.
- La contratista deberá acreditar esta experiencia mediante la presentación de certificados de trabajo de su personal.
- ➤ La Contratista asumirá la responsabilidad por cualquier decisión que tomen sus especialistas y/o personal que labore en la misma, quedando SEAL exenta de cualquier error de los mismos.
- La Contratista suministrará toda mano de obra calificada, supervisión técnica y apoyo técnico de gabinete, es decir, empleará en los trabajos el personal calificado con experiencia y en la cantidad suficiente para cumplir con los plazos y la calidad del montaje.

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, el postor deba presentar algún otro documento, consignar en el siguiente literal:

- a) Los postores acreditarán el cumplimiento de las características mínimas requeridas mediante catálogos y/o manuales del fabricante, los cuales serán parte de la propuesta, los cuales servirán para el análisis técnico de la oferta presentada y el posterior control de los suministros, de ser el caso. El idioma de esta documentación deberá ser en español o inglés, de presentar otro idioma, de preferencia, deberá presentar la traducción realizada por un Traductor Público Juramentado o traductor colegiado certificado.
- b) La Contratista deberá presentar dentro de su oferta una carta de respaldo del mismo fabricante de la marca de relés a proveer, la carta será específica para el presente requerimiento.

16. PLAZO DE ENTREGA:

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán, instalarán y serán puestos en funcionamiento en el plazo de ciento treinta (130) días calendario. Plazo que se computa desde el día siguiente a la celebración del contrato o entrega de la orden de compra según el siguiente detalle:

N°	DESCRIPCION	Plazo
01	Entrega del equipamiento en almacenes de SEAL ubicados en la SE Parque Industrial Av. Miguel Forga 131 Parque Industrial distrito, provincia y departamento de Arequipa.	70 días
02	Montaje, pruebas y puesta en servicio del equipamiento.	60 días a partir de la entrega del equipamiento

17. LUGAR DE ENTREGA:

Los relés de protección serán entregados, instalados y puestos en funcionamiento en la subestación de transformación Parque Industrial ubicada en la Av. Miguel Forga 131 Parque Industrial distrito, provincia y región de Arequipa.

18. PRESTACIONES ACCESORIAS.

El cambio por defectos en la fabricación del equipamiento a adquirir se encontrará dentro del periodo de garantía ofrecido por la Contratista.

19. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS:

La marca a proveer por la Contratista deberá contar con oficinas propias en el Perú, en las cuales se podrá realizar el cambio de los equipos que por defectos en su fabricación que requieran un cambio inmediato.

20. REAJUSTES:

NO CORRESPONDE

21. GARANTÍAS:

21.1 GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN: La garantía comercial mínima para cada equipo será la indicada en las tablas de datos garantizados, contados a partir de la conformidad de la puesta en servicio de los mismos.

- **21.2 TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN:** La garantía deberá incluir la reposición de los bienes por fallas de fabricación o atribuibles al contratista en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario contados a partir de la comunicación efectuada por SEAL.
- 21.3 ALCANCE DE LA GARANTÍA: Cubrirá defectos de fabricación, averías, entre otros, por un mal funcionamiento o pérdida total de los bienes contratados, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

22. VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

23. PENALIDADES:

23.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

23.2 OTRAS PENALIDADES:

 De acuerdo con el artículo 163 se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación como son:

	Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento	
1	En caso, la Contratista durante la ejecución del servicio ocasione una interrupción del servicio eléctrico, tendrá que asumir toda la responsabilidad de los gastos por este hecho.	El cálculo se realiza de conformidad con los métodos establecidos en la NTCSE y el monto se obtendrá al final de cada semestre.	Registro de interrupciones del Centro de Control de SEAL	
2	La Contratista asumirá los costos de las sanciones que imponga el ente fiscalizador OSINERGMIN a SEAL por exceder las tolerancias indicadas en la NTCSE, por interrupciones provocadas por la Contratista.	El cálculo se realiza de conformidad con los métodos establecidos en la NTCSE y el monto se obtendrá al final de cada semestre.	Registro de interrupciones del Centro de Control de SEAL	
3	La Contratista asumirá los costos de las compensaciones a los usuarios regulados, por interrupciones provocadas por la Contratista.	El cálculo se realiza de conformidad con los métodos establecidos en la NTCSE y el monto se obtendrá al final de cada semestre.	Registro de interrupciones del Centro de Control de SEAL	
4	La Contratista asumirá los costos de la energía dejada de vender (calculada después de ocurrido el evento), por interrupciones provocadas por la Contratista.	El cálculo se realiza de conformidad con los métodos establecidos en la NTCSE y el monto se obtendrá al final de cada semestre.	Registro de interrupciones del Centro de Control de SEAL	
5	Por cada trabajador de la contratista, que sufra un accidente mortal o fatal, se aplicará esta penalidad si el trabajador en el momento del accidente, no utilizó sus EPP o no siguió los protocolos o procedimientos de trabajo seguro.	10% del monto contractual por cada caso	Supervisión de los trabajos efectuados por la Contratista	
6	Por cada trabajador de la contratista, que sufra un accidente incapacitante, si el trabajador en el momento del accidente, no utilizó sus EPP o no	5% del monto contractual por cada caso	Supervisión de los trabajos efectuados por la Contratista	

	Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento	
	siguió los protocolos o procedimientos de trabajo seguro.			
7	Por no constituir y entregar a SEAL, carta Fianza Bancaria por el monto calculado por el administrador de contrato, considerando el máximo de la multa que luego del análisis, se impondría a SEAL, por Accidentes mortales y Accidentes incapacitantes o por cualquier hecho que por omisión u acción del Contratista, pueda motivar a SEAL una multa por entes administrativos.	5% del monto de la garantía por cada caso	Supervisión de los trabajos efectuados por la Contratista	
8	Falta de entrega o uso EPP a los trabajadores de la contratista	5% UIT por cada caso	Supervisión de los trabajos efectuados por la Contratista	
9	No retirar los residuos del área de trabajo al finalizar la jornada La penalidad se aplicará por cada infracción. Las contingencias que puedan originar a SEAL ya sea de índole económica u otro serán asumidas por la contratista.	01 UIT por cada caso	Supervisión de los trabajos efectuados por la Contratista	
10	Pago de la totalidad de la multa que se imponga a SEAL por parte de OSINERGMIN, SUNAFIL y/o autoridad administrativa competente, por accidente o por cualquier hecho que por omisión u acción del Contratista, pueda motivar a SEAL una multa por entes administrativos.	El cálculo será determinado por el ente fiscalizador de conformidad a la normatividad vigente al momento de ocurrido el accidente.	Supervisión de los trabajos efectuados por la Contratista	

Definiciones

- Accidente de trabajo: todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.
- Accidente mortal: Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador.
- Accidente incapacitante: suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:
 - ✓ Total temporal: cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.
 - ✓ Parcial permanente: cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.
 - ✓ Total permanente: cuando la lesión genera la pérdida anatómicamente o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.

Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

24. CONFORMIDAD:

La recepción será otorgada por el equipo de almacenes de SEAL y la conformidad será otorgada por la Unidad de Transmisión y Generación de SEAL.

Previo a la puesta en servicio del equipamiento a proveer por la Contratista se deberán realizar las pruebas con corrientes primarias hasta 8000 Amperios con sus respectivos protocolos de pruebas que garanticen la correcta operación de la secuencia de protecciones incluyendo al relé de

SOCIEDAD ELÉCTRICA DEL SUR OESTE S.A. - SEAL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2020-SEAL

protección (con sus protocolos de pruebas correspondientes), con maleta de pruebas acorde a las funciones de protección disponibles en cada relé.

25. FORMA DE PAGO:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, el pago se efectuará de la siguiente manera:

- > 70% a la entrega del equipamiento en almacenes de SEAL.
- > 30% a la culminación del montaje, pruebas de operatividad y puesta en servicio.

En el caso la contratista haya solicitado el adelanto este se amortizará proporcionalmente en cada uno de los pagos parciales.

Documentos para efectos de pago:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de los bienes en los almacenes de SEAL de Parque Industrial y/o Informe del funcionario responsable de la Unidad de Transmisión y Generación emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe del personal de SEAL de la Unidad de Transmisión y Generación encargado de la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la mesa de partes de SEAL, sito en la calle Consuelo 310 distrito, provincia y departamento de Arequipa o a través de la ventanilla virtual de SEAL.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

26. DOMICILIO PARA NOTIFICACIÓN EN EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El postor ganador de la buena pro, consignará un correo electrónico, a donde se le notificará todos los actos y actuaciones recaídos durante la ejecución contractual, como es el caso, entre otros, de ampliación de plazo. Asimismo señalará un domicilio legal en la ciudad de Arequipa donde se le notificará los actos que tienen un procedimiento preestablecido de notificación, como es el caso de resolución o nulidad de contrato.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/905,010.97 (Novecientos Cinco Mil Diez con 97/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes :

- ✓ Relés de protección para Transformadores de Potencia.
- ✓ Relés de protección para Líneas de Transmisión.
- ✓ Relés de protección para alimentadores de media tensión.
- ✓ Relés de protección multifunción de media tensión.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^(...)

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Experiencia profesional mínima de tres (03) años en trabajos y/o prestaciones de instalación y/o montaje y/o configuración de relés de protección, del personal clave requerido como Supervisor General.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas
	Acreditación:	puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos
	Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.	
		Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
		i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		100 puntos
PU	NTAJE TOTAL	100 puntos ¹⁰

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹⁰ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUO DÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

 De acuerdo con el artículo 163 se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación como son:

	Otras penalidades					
N°	Supuestos de aplicación de penalidad					
1	En caso, la Contratista durante la ejecución del servicio ocasione una interrupción del servicio eléctrico, tendrá que asumir toda la responsabilidad de los gastos por este hecho.	El cálculo se realiza de conformidad con los métodos establecidos en la NTCSE y el monto se obtendrá al final de cada semestre.	Registro de interrupciones del Centro de Control de SEAL			
2	La Contratista asumirá los costos de las sanciones que imponga el ente fiscalizador OSINERGMIN a SEAL por exceder las tolerancias indicadas en la NTCSE, por interrupciones provocadas por la Contratista.	El cálculo se realiza de conformidad con los métodos establecidos en la NTCSE y el monto se obtendrá al final de cada semestre.	Registro de interrupciones del Centro de Control de SEAL			
3	La Contratista asumirá los costos de las compensaciones a los usuarios regulados, por interrupciones provocadas por la Contratista.	El cálculo se realiza de conformidad con los métodos establecidos en la NTCSE y el monto se obtendrá al final de cada semestre.	Registro de interrupciones del Centro de Control de SEAL			
4	La Contratista asumirá los costos de la energía dejada de vender (calculada después de ocurrido el evento), por	El cálculo se realiza de conformidad con los métodos establecidos en la NTCSE y el	Registro de interrupciones del Centro de Control			

	Otras penalidades					
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento			
	interrupciones provocadas por la Contratista.	monto se obtendrá al final de cada semestre.	de SEAL			
5	Por cada trabajador de la contratista, que sufra un accidente mortal o fatal, se aplicará esta penalidad si el trabajador en el momento del accidente, no utilizó sus EPP o no siguió los protocolos o procedimientos de trabajo seguro.	10% del monto contractual por cada caso	Supervisión de los trabajos efectuados por la Contratista			
6	Por cada trabajador de la contratista, que sufra un accidente incapacitante, si el trabajador en el momento del accidente, no utilizó sus EPP o no siguió los protocolos o procedimientos de trabajo seguro.	5% del monto contractual por cada caso	Supervisión de los trabajos efectuados por la Contratista			
7	Por no constituir y entregar a SEAL, carta Fianza Bancaria por el monto calculado por el administrador de contrato, considerando el máximo de la multa que luego del análisis, se impondría a SEAL, por Accidentes mortales y Accidentes incapacitantes o por cualquier hecho que por omisión u acción del Contratista, pueda motivar a SEAL una multa por entes administrativos.	5% del monto de la garantía por cada caso	Supervisión de los trabajos efectuados por la Contratista			
8	Falta de entrega o uso EPP a los trabajadores de la contratista	5% UIT por cada caso	Supervisión de los trabajos efectuados por la Contratista			
9	No retirar los residuos del área de trabajo al finalizar la jornada La penalidad se aplicará por cada infracción. Las contingencias que puedan originar a SEAL ya sea de índole económica u otro serán asumidas por la contratista.	01 UIT por cada caso	Supervisión de los trabajos efectuados por la Contratista			
10	Pago de la totalidad de la multa que se imponga a SEAL por parte de OSINERGMIN, SUNAFIL y/o autoridad administrativa competente, por accidente o por cualquier hecho que por omisión u acción del Contratista, pueda motivar a SEAL una multa por entes administrativos.	El cálculo será determinado por el ente fiscalizador de conformidad a la normatividad vigente al momento de ocurrido el accidente.	Supervisión de los trabajos efectuados por la Contratista			

Definiciones

- Accidente de trabajo: todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.
- Accidente mortal: Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador.
- Accidente incapacitante: suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:
 - ✓ Total temporal: cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.
 - ✓ Parcial permanente: cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.

✓ Total permanente: cuando la lesión genera la pérdida anatómicamente o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.

Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS12

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAR FECHA].
"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

SOCIEDAD ELÉCTRICA DEL SUR OESTE S.A SEAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2020-SEAL
ANEXOS

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2020-SEAL
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2020-SEAL
Presente.-

El que se suscribe	, [], repres	entante co	mún del	consorc	io [CONSIG	nar e	EL NOMBF	₹E DE	L
CONSORCIO], id	dentificado d	con [CON	NSIGNAR	TIPO [DE DO	CUMENTO	DE	IDENTIDA	۸D] N	٩
[CONSIGNAR NÚ	MERO DE D	OCUMEN	ITO DE ID	ENTIDA	.D], DEC	LARO BAJ	O JUI	RAMENTO) que l	ć
siguiente informac	ión se sujeta	a la verd	ad:							

Datos del consorciado 1		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		
Datos del consorciado 2		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		
Datos del consorciado		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:	

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días

¹⁴ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

SOCIEDAD ELÉCTRICA DEL SUR OESTE S.A. - SEAL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2020-SEAL

hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2020-SEAL
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2020-SEAL
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2020-SEAL
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2020-SEAL
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]¹⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]¹⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁷

¹⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

SOCIEDAD ELÉCTRICA DEL SUR OESTE S.A SEAL LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2020-SEAL	
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]	
Consorciado 1	Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2

Importante

o de su Representante Legal

Tipo y N° de Documento de Identidad

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

o de su Representante Legal

Tipo y N° de Documento de Identidad

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2020-SEAL
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 001-2020-SEAL
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁸	CONFORMIDAD DE	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ²¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO 23
1								
2								
3								
4								

¹⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

SOCIEDAD ELÉCTRICA DEL SUR OESTE S.A. - SEAL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2020-SEAL

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁸	CONFORMIDAD DE	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ²¹		MONTO FACTURADO ACUMULADO 23
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2020-SEAL
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.